

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

728 *Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrigen errores en la de 11 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas del Grupo C.*

Mediante Resolución n.º 2219/2022, de 11 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobaron las convocatorias para la provisión, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos, de diecisiete plazas de distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel C, relacionados en el Anexo II, al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Dicha convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 291, de 5 de diciembre.

Se ha advertido un error en la denominación del puesto de trabajo de la plaza 562, ya que la denominación correcta del puesto de trabajo es Conductor (Cartería).

Se ha advertido un error en el requisito específico de la plaza 562, puesto que el requisito específico correcto de la plaza es estar en posesión del permiso de conducir clase B.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.».

Visto el informe-propuesta del Jefe de Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director de Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Corregir el error advertido en la base 1.2 de la convocatoria, de manera que:

Donde dice: «Conductor».

Debe decir: «Conductor (Cartería)».

Segundo.

Corregir el error advertido en la base 2.1.d de las convocatorias, de manera que:

Donde dice: «d) En el caso del puesto de trabajo de Conductor, estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase D y E.»

Debe decir: «d) En el caso de que se pretenda acceder al puesto de trabajo de Conductor (Cartería), estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.»

Tercero.

Corregir el error advertido en el Anexo II, de manera que:

Donde dice:

«Número de plazas convocadas»	Identificación plazas convocadas	PUESTO TRABAJO	Régimen Jurídico
1	562	CONDUCTOR.	FUNCIONARIAL.»

Debe decir:

«Número de plazas convocadas»	Identificación plazas convocadas	PUESTO TRABAJO	Régimen Jurídico
1	562	CONDUCTOR (CARTERÍA).	FUNCIONARIAL.»

Cuarto.

Corregir el error advertido en el Anexo III, de manera que:

Donde dice:

«Plaza»	Puesto Trabajo	Ámbito de Adscripción	Req/espec.	Localidad	Jornada
562	CONDUCTOR.	GERENCIA/ SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS GENERALES/_ / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.	CARNET D+E.	Pamplona.	Mañana.»

Debe decir:

«Plaza»	Puesto Trabajo	Ámbito de Adscripción	Req/espec.	Localidad	Jornada
562	CONDUCTOR (CARTERÍA).	GERENCIA/ SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS GENERALES/_ / UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.	CARNET B.	Pamplona.	Mañana.»

Quinto.

Abrir, únicamente para la convocatoria del puesto de trabajo de Conductor (Cartería), nuevo plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Navarra».

Sexto.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa,

pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 13 de diciembre de 2022.–El Gerente, Joaquín Romero Roldán.